

- Promoción del uso del preservativo femenino y masculino. –
- Derivaciones a recursos internos y externos.

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante pago único tras la suscripción del Convenio, que tiene como vigencia todo el ejercicio 2021. Al firmarse el presente Convenio no antes del mes de junio, parte de las actuaciones objeto de la subvención se han podido haber realizado durante todo el año 2021, por lo que el pago a realizar tras la firma, tendrá un doble carácter, pudiéndose considerar pago a cuenta de las actividades ya realizadas y asimismo, prepagable, con respecto a las actividades aún por realizar en el periodo de vigencia restante del Convenio.

La subvención deberá destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros:

GASTOS	ITEM	TOTAL
Personal	1 Tec. Superior 20 h/semana Retribución 5.475,52 Seguridad Social 941,82	6.417,34 €
	1 Tec Medio 20 h/semana Retribución 5.475,52 Seguridad Social 941,82	6.417,34 €
Total medios personales		12.834,68 euros.
Gastos de inversión Equipamiento	Adquisición de unidad móvil Furgoneta	11.000,00 €
Total gastos de inversión		11.000,00 euros.
Gastos corrientes de mantenimiento y para desarrollo de actividades	Gasolina, itv, seguro del vehículo, preservativos, pruebas de ITS, recursos audiovisuales, teléfono, etc...	1.165,32 €
Total gastos corrientes		1.165,32 euros.
Total gastos subvención		25.000,00€

Dispensándose la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

Tercera.-Compromisos.- Los compromisos asumidos por Asociación Melilla Acoge son los siguientes:

La realización del proyecto denominado "Proyecto de Información y Atención a Mujeres en Contexto de Prostitución" en los términos establecidos en la cláusula primera del presente y en el proyecto presentado, con fecha 09/07/2021, por la citada fundación que consta en el expediente.

La Asociación Melilla Acoge deberá cumplir con todas las exigencias y recomendaciones que establezca la autoridad sanitaria competente debido a la crisis sanitaria provocada por el virus COVID-19, tales como toma de temperatura, distanciamiento mínimo interpersonal, uso obligatorio de mascarillas, uso de geles hidroalcohólicos, etc....

Asumir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así como deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa subvencionado informando a las usuarias beneficiarias que las actuaciones se desarrollan mediante subvención de esta Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad. Del mismo modo, ante cualquier presentación o difusión del mismo ante los medios de comunicación se pondrá de manifiesto la financiación pública por esta Consejería de las actuaciones.

La entidad subvencionada se obliga, respecto de la contratación del personal, a cumplir con lo dispuesto en el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo recogido en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003.

Cuarta.- Subcontratación.- El beneficiario podrá subcontratar la actividad a desarrollar sin sujeción al límite previsto en el artículo 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporte valor añadido al contenido de la misma".